

OFICIO n°.: EPEMMPA-GG-2017-301-OF

Riobamba, 17 de abril de 2017

Asunto: Contestación – Oficio N. SERCOP-DG-2017-0196-OF

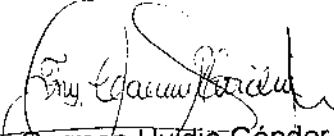
Señores
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad

De mi consideración:

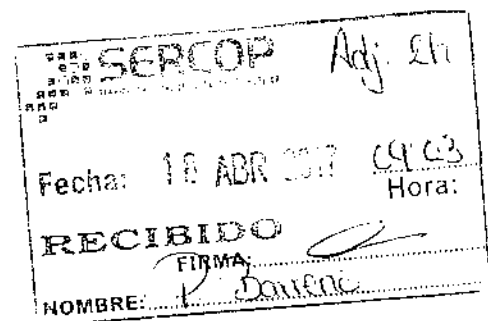
Luego de expresarle un fraterno saludo, me permito enviar adjunto en respuesta a su requerimiento constante en el Oficio N. SERCOP-DG-2017-0196OF, para los fines legales pertinentes, el criterio del área jurídica y compras públicas de esta Empresa.

Por la favorable atención, le reitero mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente.


Ing. Carmen Uyidia Condor
GERENTE GENERAL EP-EMMPA

CUC/e Abdo



MEMORANDO n° EPEMMPA-DGA-ACP-2017-064-M

Riobamba, 05 de abril de 2017

PARA: Ing. Carmen Uvidía Córdor
GERENTE GENERAL EP-EMMPA

ASUNTO: CONTESTACIÓN A OFICIO N° SERCOP-DG-2017-0196-OF

En atención a sumilla inserta en el Oficio N° SERCOP-DG-2017-0196-OF, suscrito por el Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Si bien es cierto el Art. 426 de la Resolución Externa N° RE-SERCP-2016-0000072, hace referencia a las **NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO**, solicitando el SERCOP a las empresas públicas y personas jurídicas de derecho privado que tengan a su cargo fondos públicos, se remita cierta información relacionada con el giro de negocio, ante lo cual es necesario recalcar que la Empresa Pública Municipal Mercado de Productores Agrícolas "San Pedro de Riobamba" (EP.EMMPA), tiene como objeto social todo lo relacionado con la organización, administración, regulación y control del sistema de comercialización de los productos agrícolas que expendan directamente los productores en el interior de la Empresa, Para lo cual las instalaciones de la EP-EMMPA, son el escenario en el que los productores comercialicen sus productos en una relación directa con los comerciantes, organización de consumidores y otros actores mediante la consolidación de las cadenas productivas, tal y como se demuestra en el RUC, en el que señala el alquiler de bienes inmuebles.

Con lo antes mencionado se puede señalar que la Empresa no tiene un giro específico de negocio y tampoco existe la necesidad de incluir un giro de negocio específico, sin embargo para las adquisiciones de bienes y servicios la EP-

EPEMMPA



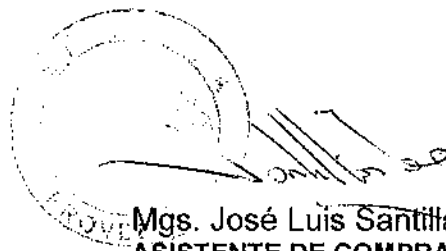
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS
"SAN PEDRO DE RIBAMBA"

EMMPA ha dado cumplimiento a los principios señalados en el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Particular que comunicamos para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dra. Verónica Mancero Saigua
ASESORA JURÍDICA


Mgs. José Luis Santillán
ASISTENTE DE COMPRAS PÚBLICAS

EP-EMMPA

Av. Leopoldo Freyre y Av. Circunvalación. Telef.: 03- 2626-170

Fax: 03-626-170

www.ep-emmpa.gob.ec